DECRETO Nº 927 /21

Concordia, 25/08/2.021.

VISTO:

Que se promulgo la Ordenanzas Nº 37.405/21, que autoriza al Departamento Ejecutivo a acceder al proceso voluntario de la restructuración de pasivos y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuadra en las disposiciones del decreto N° 1730/21.

Que el mismo corresponde a la restructuración del préstamo otorgado por la Ley N° 10.480, Decreto Reglamentario N° 2244/17 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Que a los efectos de dar cumplimiento de los requisitos enunciados en el Anexo adjunto al Decreto N ° 1730, debe ser aprobado el proceso de restructuración y las nuevas condiciones financieras por el DEM y la designación de los funcionarios encargados de efectuar la correspondiente operación ante las autoridades provinciales .

Que el dictado del presente e efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 –Régimen de las Municipalidades de Entre Rios- según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

POR ELLO,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la reestructuración de pasivos, autorizada por la Ordenanza 37405/21, por la deuda relacionada con el préstamo Ley N° 10.480, al que accedió el Municipio por la Ordenanza N° 36.174/17, según las condiciones financieras del Artículo 3° del Decreto Provincial N° 1730/21 MEHF.

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº /21

Concordia,

ARTÍCULO 2°: Apruébase la tramitación de la referida operatoria ante las autoridades provinciales y la designación de los funcionarios encargados de realizarla: Presidente Municipal, Lic. Alfredo Daniel Francolini, Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, Cra. Mónica Liliana Lifschitz y Contador Municipal, Cr. Matías Oscar Rodríguez.

ARTICULO 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo adjunto al Decreto Provincial N° 1730/21 DEHF, agregase al presente Dictamen de Departamento Legal y Dictamen del Contador Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fern... Arbiza
Secretario Je... Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA